

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Dirección:CLL 21 Nº 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010078 Envio:RA099126389CO

DESTINATARIO 20000

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-172984-4100

Fecha: 2019-03-27 12:56:14

CORREO CERTIFICADONTAÑA RODRIGUEZ

No. Folios: 1

Nombre/ Razón Social: YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ

Dirección: ASENTAMIENTO DIVINO Va. NIÑO LOTE 15

Ciudad:NEIVA HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 27/03/2019 17:31:56

Mir. Transporte Die die curge 000000 dat 20/05/200 - iva Huila Not 110 free Messyma Eugress 000077 dat 09/05/200

ก็ora

NIFER MONTAÑA RODRIGUEZ sentamiento Divino Niño lote 15

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ

NIT/CC:

1.075.292.917

Radicado:

280 - 2017

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26/03/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ, identificado con la CC/TI: No 1.075.292.917 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente:

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia

(i) @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 26 de marzo de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ

Nit. / C.C:

1.075.292.917

Radicación:

280 - 2017

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a YENIFER MONTAÑA RODRIGUEZ, identificada con C.C No. 1.075.292.917, por la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIESCISEIS PESOS M/CTE. (\$770.616) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Giadys Pastrana U-técnico cobro coactivo

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial